



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de febrero del año 2023, dentro del punto número catorce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V.", por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 02/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización por fases denominado "Vilanova" y su nomenclatura, ubicado en la zona oriente de la ciudad de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y cinco votos en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo tomado en S.O. 02/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización por fases denominado "Vilanova" y su nomenclatura.

La modificación consiste en el cambio de 22 lotes unifamiliares a condominio dúplex dentro de la fase II, para quedar con la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie en m ²	Lotes
Habitacional	32,987.92	244
Dúplex	2,926.00	22
Área verde	4,380.88	2
Área jardinada	383.90	4
Isla Caseta	63.28	2
Servidumbre	146.10	1
Barda Municipal	218.00	6
Vialidad	36,129.49	N/A
Deslinde	77,235.57	281
Donación fuera del polígono	4,490.59	1
Total	81,726.16	282

1/3

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



FASE I

Usos	Superficie en m ²	Lotes
Habitacional	18,094.04	135
Área Verde	1,762.74	1
Área jardinada	191.86	2
Isla caseta	31.64	1
Servidumbre	146.10	1
Barda municipal	90.23	3
Vialidad	18,630.07	N/A
Total	38,946.68	143

FASE II

Usos	Superficie en m ²	Lotes
Habitacional	14,893.88	109
Dúplex	2,926.00	22
Área verde	2,618.14	1
Área jardinada	192.04	2
Isla caseta	31.64	1
Barda municipal	127.77	3
Vialidad	17,499.42	N/A
Total	38,288.89	138

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 18 de noviembre de 2022, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 02/2021 de fecha 26 de febrero del 2021.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón

